

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 394.600/86 del registro de la Subsecretaría de Administración y sus agregados, por los que tramita la adquisición de un edificio para sede de dicho organismo; y

Considerando:

Que mediante Resoluciones del Tribunal Nros. 782/85 y 34/86, fueron declaradas desiertas dos licitaciones públicas dispuestas a tal efecto (Confr. fs. 42/45).-

Que, sin perjuicio de ello, la resolución citada en último término dispuso requerir diversos elementos de juicio a los fines de decidir oportunamente -por vía de una contratación directa- la adquisición del edificio ubicado en la calle Lima 163/169 de esta Capital.-

Que con arreglo a las conclusiones arribadas en los informes precedentes, corresponde dejar sin efecto las tratativas llevadas a cabo con la firma propietaria del citado inmueble y autorizar un nuevo llamado a licitación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución de este Tribunal Nº 34 de / fecha 21 de enero ppdo.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar un nuevo llamado a licitación para la adquisición de un inmueble destinado a sede de dicha depen-

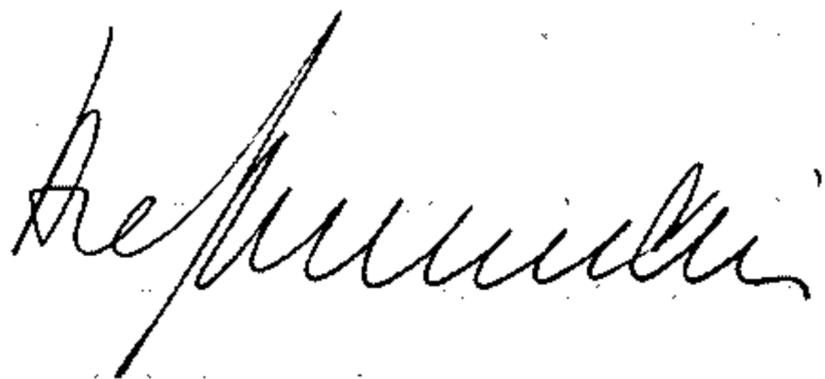
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

dencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 55 de //  
la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, debien-  
do dicha Subsecretaría elevar a este Tribunal -para su apro-  
bación- el respectivo pliego de bases y condiciones.-

3º) Regístrese y devuélvase, previa interven-  
ción del Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



AUGUSTO CESAR DELLUCIO